

Convocatoria Flash FS24-1B

Impacto social *de las vidas longevas*

Bases de la convocatoria





Contenido

1 Objeto	2
2 ¿Qué ofrecemos?	2
3 Temática y alcance	2
4 Presentación de solicitudes	4
5 ¿Quién puede presentarse?	4
6 ¿Qué pedimos?	5
7 Contenido de la solicitud	7
8 Consideraciones administrativas	8
9 Evaluación de las solicitudes	9
10 Aceptación de las bases	10
11 Notificación de resolución de la convocatoria	10
12 Protección de datos personales	11
13 Dudas y consultas	11

1 | Objeto

Una de las misiones del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" es apoyar investigaciones en el ámbito de las Ciencias Sociales que puedan aportar conocimiento relevante a decisores públicos, profesionales del tercer sector o profesionales de la comunicación, entre otros agentes sociales.

En este marco, el Observatorio Social lanza las convocatorias Flash con el propósito de respaldar investigaciones nuevas sobre temas de especial relevancia en el actual contexto socioeconómico.

Los objetivos de las convocatorias Flash del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" son:

- » Estudiar la sociedad en su conjunto, así como los impactos sociales de un fenómeno determinado.
- » Ofrecer dotaciones económicas **para realizar encuestas cuantitativas originales y novedosas** en cualquiera de las disciplinas pertenecientes a las **Ciencias Sociales**.
- » Que los proyectos de investigación basados en estas encuestas puedan realizar todo el trayecto desde las hipótesis hasta las conclusiones en **un período de tiempo inferior a 12 meses**.

2 | ¿Qué ofrecemos?

Las convocatorias Flash ofrecen dotaciones económicas para llevar a cabo investigaciones sociales basadas en encuestas cuantitativas.

La aportación máxima para cada proyecto es de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.- euros)**. Este importe incluye los impuestos aplicables, así como los gastos indirectos y *overheads* de la Organización.

3 | Temática y alcance

Esta convocatoria Flash está abierta a propuestas que estudien los **retos sociales relacionados con el impacto social de las vidas longevas, en España**.

A este fin, serán de interés propuestas que estudien cualquier fenómeno que guarde relación con el **aumento de la longevidad y las implicaciones que este hecho tiene sobre el conjunto de la sociedad**, desde cualquier disciplina de las ciencias sociales.

Sin que sea exclusiva ni exhaustiva, se presenta aquí una **lista de posibles temas** que podrán ser contemplados en la convocatoria:

» Equilibrio demográfico	» Economía
» Esperanza de vida	» Mercado laboral
» Longevidad	» Jubilación
» Vidas largas	» Pobreza y precariedad económica
» Calidad de vida	» Exclusión, discriminación
» Sociedades longevas	» Vivienda
» Duración de la vida	» Entorno
» Trayectoria vital	» Rural/urbano
» Proyecto vital	» Hogares
» Edades avanzadas	» Relaciones sociales y capital social
» Envejecimiento y vejez	» Soledad no deseada
» Longevidad saludable	» Relaciones intergeneracionales
» Salud	» Equidad intergeneracional
» Determinantes sociales de la salud	» Modelos familiares
» Cuidados	» Movilidad
» Educación	» Ocio
» Educación permanente	

DATOS

- » La investigación debe, de manera prioritaria, **generar evidencia cuantitativa**. Si el formato y el presupuesto de la encuesta lo permiten, se anima a recabar datos cualitativos complementarios que puedan enriquecer la investigación.
- » Se pueden recopilar datos a través de una **encuesta telefónica, en línea o presencial**. Las propuestas de investigación, además de los datos obtenidos a partir de la encuesta, pueden incluir datos de otras fuentes disponibles.
- » Los datos obtenidos a través de encuestas (independientemente del formato) deberán ser **recabados por empresas de demoscopia** que cumplan con los requisitos destacados en el apartado «Qué pedimos».

ALCANCE GEOGRÁFICO

- » Investigaciones originales sobre la **sociedad española**.
- » Con el fin de apoyar proyectos con el mayor impacto posible, en la evaluación se priorizarán las propuestas que se refieran a toda España sobre las que analicen una realidad subestatal. Así, los estudios que únicamente abarquen regiones o municipios concretos tienen menos posibilidades de ser seleccionados.

ÁMBITOS EXCLUÍDOS DE LA CONVOCATORIA

- » No podrán optar a la ayuda las propuestas centradas en investigación clínica, intervenciones terapéuticas, validaciones de escalas o cuestionarios, psicología individual o pruebas de modelos y prototipos. En general, los proyectos que no tengan por objetivo estudiar la sociedad contemporánea en su conjunto se encuentran fuera del ámbito temático de esta convocatoria.
- » Tampoco optan a esta ayuda proyectos cuyo objetivo principal sea la explotación de datos ya existentes, puesto que se fomenta la realización de encuestas originales y novedosas.
- » Se excluyen explícitamente de esta convocatoria los proyectos dedicados a la evaluación de políticas públicas.



4 | Presentación de solicitudes

Las propuestas deberán presentarse **a través de la plataforma de presentación de solicitudes en línea de la Fundación "la Caixa"** (<http://grants.lacaixafoundation.org/>). No se aceptarán las solicitudes que se reciban a través de otros canales.

El plazo de presentación de solicitudes va del **14 al 28 de marzo de 2024**, ambos incluidos. Las propuestas se podrán presentar **hasta las 14.00 horas** (hora de Europa Central) del día en que finaliza el plazo.

Para presentar una propuesta, deberán seguirse los siguientes pasos:

- » En caso de que la Organización no estuviera registrada aún en la plataforma:
 - El Responsable de la Organización deberá registrarse primero.
 - Y posteriormente debe registrar la Organización.
- » La persona que lidera el proyecto se deberá registrar en la plataforma de solicitudes. Al hacerlo, deberá asociarse a su Organización.
- » La persona que lidera el proyecto debe completar todos los campos de la propuesta y dejarla lista para enviar.
- » El Responsable de la Organización deberá aprobar el proyecto en la plataforma
- » Finalmente, una vez recabada la autorización de la Organización, la persona que lidera el proyecto envía la propuesta, que pasará a la revisión de elegibilidad.

5 | ¿Quién puede presentarse?

Las propuestas deben ser lideradas y tramitadas por personas que poseen el título de doctorado y que llevan a cabo su actividad en organizaciones dedicadas a la investigación y con sede en España. Estas personas son los Líder de Proyecto.

Las Organizaciones que presentan las propuestas pueden ser universidades, centros de investigación o entidades privadas sin ánimo de lucro, y universidades privadas.

La Organización debe identificarse desde el principio: para la presentación de la propuesta es necesaria la aprobación de un Responsable de Organización, tal como se detalla en el apartado «Consideraciones administrativas».

Importante: todas las convocatorias del Observatorio Social son mutuamente excluyentes durante el período de ejecución de los proyectos. Los líderes de proyecto que tengan una investigación financiada por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" en curso no pueden postularse en esta convocatoria. Los líderes de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" hasta que esos proyectos acaben, sin menoscabo de que puedan presentar nuevas propuestas una vez que hayan finalizado.

6 | ¿Qué pedimos?

Los Líderes de Proyecto y las Organizaciones se comprometen a los siguientes puntos:

Convenio:

- » Firmar un acuerdo con la Fundación "la Caixa", cuyo objetivo es regular la ayuda objeto de la presente convocatoria. La fecha de inicio de vigencia del Convenio (en adelante, "**Fecha de Inicio de Vigencia del Convenio**") será la correspondiente a **dos semanas después de la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria**. Ambas partes se comprometen a firmar el convenio en dicho término.

Calendario:

- » Realizar la recogida de datos y su análisis en un **período máximo de doce meses**, a contar desde la Fecha de Inicio de Vigencia del Convenio
- » Nota: se podrá solicitar una prórroga de este plazo, siempre y cuando se acredite la baja laboral de la persona que lidera el proyecto, en las siguientes situaciones:
 - Baja por enfermedad superior a un mes.
 - Permiso de maternidad o paternidad de la persona.
 - Permiso para el cuidado de familiares en primer grado superior a un mes.

Métodos:

- » Recabar los datos cuantitativos, y cualitativos si los hubiera, mediante una encuesta con una **muestra representativa** de la población estudiada.
- » Realizar la encuesta cuantitativa mediante la contratación, por parte del beneficiario y con cargo a la ayuda recibida, de un proveedor de renombre especializado en **servicios profesionales de demoscopia** o encuestas de contrastada y demostrable buena reputación, que adicionalmente cumpla las siguientes características:
 - Que el importe del encargo no supere el 30% de la facturación anual de la empresa.
 - Que la empresa haya llevado a cabo proyectos similares al propuesto en los últimos cinco años.
 - Que se presente una declaración responsable conforme no existe conflictos de interés (económicos, familiares, etc.) entre el contratante y el contratado.

Nota: la Organización, a través de su órgano de contratación, deberá comprobar que el servicio contratado cumple los anteriores requisitos. Antes de proceder al pago del 60% del presupuesto concedido, la Fundación "la Caixa" requerirá que se acredite esta contratación. Para ello, se debe aportar la documentación del contrato de los servicios por parte de la Organización, además de una Declaración Responsable o cualquier documentación oficial de la Organización, en la que se declare o documente que, durante el proceso de contratación, se han seguido todas las normas internas de la Organización y los requisitos establecidos en estas Bases.



Procedimientos:

- » Cumplir, en la planificación y ejecución de la investigación, con los **estándares éticos, sociales, económicos, de recursos humanos y contractuales** establecidos por la Organización a la que los investigadores estén adscritos.
- » Como buena práctica, la organización se compromete a cumplir las siguientes políticas de la Fundación "la Caixa":
 - [la gestión de los resultados de la investigación y la política de acceso abierto](#)
 - [la política de investigación e innovación responsable](#)
 - [la política de integridad en la investigación](#)

Seguimiento:

- » Configuración de una Comisión de Seguimiento formada por un representante del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa", el Líder del Proyecto y, en su caso, un representante de la Organización. Estos se reunirán a petición del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa". Estas reuniones podrán adoptar la forma de entrevistas remotas y que se ajustarán al calendario que se establezca en el mencionado convenio. En estas reuniones, el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" podrá requerir a los proyectos seleccionados (y estos se comprometen a aportar) la documentación que estime necesaria y que justifique el cumplimiento de cualquier obligación establecida en las presentes bases.

Entregas al finalizar la investigación:

- » **Descripción técnica:** documento en el que se describan con detalle la metodología de la investigación (qué se ha hecho y cómo se ha hecho), abarcando los aspectos técnicos y analíticos.
- » **Resultados y conclusiones:** documento en el que se describan, de manera resumida, el contexto, los principales resultados y las principales conclusiones de la investigación realizada.
- » **Justificación de gastos:** documento en el que se listan los gastos incurridos en el proyecto, a fecha de finalización.
 - La Organización deberá guardar la documentación justificativa de estos gastos (facturas, nóminas, etc..) y poder aportarla en caso de ser sometida a una auditoría.
 - Se puede considerar la opción de que determinados gastos relacionados con el proyecto sean realizados fuera del periodo de 12 meses establecido, siempre y cuando se justifique adecuadamente.

Divulgación de los resultados:

Una vez que la documentación requerida haya sido entregada y validada, y si ambas partes lo consideran oportuno y manifiestan su interés, valorarán la posibilidad de establecer **futuras colaboraciones con el objetivo de difundir la investigación realizada** en los canales y plataformas del Observatorio Social.

7 | Contenido de la solicitud

Toda la documentación se deberá presentar en **inglés**.

En las solicitudes presentadas se debe usar un **lenguaje claro y directo**. La claridad expositiva juega un papel clave en el proceso de evaluación, ya que es rápido y se basa en información limitada.

Para garantizar el **anonimato de las solicitudes**, el apartado «Información sobre la propuesta» **no deberá contener ningún dato de la persona o las personas que presentan el proyecto, ni tampoco de la organización de referencia, en ninguno de sus apartados**. El incumplimiento de este requisito convertirá la propuesta en inelegible. Se debe evitar incluir cualquier información que no cumpla con este requisito de anonimato, incluidos enlaces o referencias. Por ejemplo, las referencias bibliográficas presentadas no podrán ser publicaciones de ningún miembro del grupo de investigación, o no se debe mencionar el nombre de la institución cuando se menciona su Comité de Ética u otros órganos propios.

PROPUESTA

Los candidatos deberán facilitar la siguiente información:

1. Título de la propuesta (hasta 150 caracteres)
2. Descripción de la propuesta (hasta 200 caracteres)
3. Acrónimo de la propuesta (hasta 20 caracteres)
4. Pregunta(s) de investigación (hasta 50 palabras)
 - ¿Qué se quiere descubrir con esta investigación? ¿Qué pregunta(s) se quiere(n) responder?
5. Palabras clave (hasta 5 conceptos)
6. Problemática social (hasta 400 palabras)
 - ¿Cómo se relacionan las preguntas de investigación con la comprensión de nuestra sociedad? ¿Qué problema o fenómeno social se va a analizar? ¿Por qué es relevante?
7. Antecedentes e innovación (hasta 400 palabras)
 - ¿Cuál es el valor añadido de la investigación propuesta? ¿Por qué es innovadora? ¿Qué vacío en el conocimiento existente abordará este proyecto?
8. Bibliografía
 - Se admitirán un máximo de cinco referencias, que **no podrán corresponder a publicaciones de miembros del grupo de investigación**. Las referencias pueden ser artículos de investigación publicados, o cualquier otro tipo de referencia que se considere relevante.
9. Metodología
 - Descripción general de la metodología que se va a emplear para llevar a cabo la investigación, incluyendo tanto la fase de encuesta como la de análisis de los datos obtenidos. (hasta 600 palabras)
 - Características de la encuesta propuesta
 - Ámbito territorial (estatal, regional o municipal)
 - Población objeto de estudio (hasta 50 palabras)
 - Tamaño de la muestra
 - Tipo de muestreo (estratificado, por conglomerados, de conveniencia, de bola de nieve u otros)
 - Incidencia en la población general (%)
 - Tipología de la encuesta (presencial, telefónica o en línea)
 - Instrumentos (hasta 50 palabras)

10. Presupuesto

- » Se describirán los siguientes aspectos del presupuesto:
 - Cantidad destinada a la realización de la encuesta mediante la contratación de una empresa de demoscopia (se recomienda la solicitud de presupuestos orientativos para poder informar este campo de la manera más exacta posible).
 - Cantidad destinada a otros conceptos. Todos los conceptos relacionados con la investigación son elegibles, siempre y cuando los gastos se destinen directamente al proyecto solicitado.
 - Gastos indirectos, *overheads*, etc. (máximo 10% de los gastos directos)

Nota: durante el proceso de solicitud, tan solo se facilitarán los datos del líder de la persona que lidera el proyecto (y no los del resto del grupo de investigación). En el caso de los proyectos seleccionados ganadores de la ayuda, se podrá, si así se desea, solicitar un certificado en el que conste todo el grupo de investigación. La contribución de todo el grupo de investigación también quedará reflejada en cualquier iniciativa de divulgación sobre el proyecto apoyada por el Observatorio Social.

8 | Consideraciones administrativas

- » La dotación económica ofrecida se abonará de la siguiente forma:
 - un 10% a la firma del convenio;
 - un 60% cuando el equipo investigador/institución demuestre fehacientemente que la encuesta será realizada por un proveedor de renombre especializado en servicios profesionales de demoscopia o encuestas, de contrastada experiencia y buena reputación;
 - el 30% restante una vez que se valide la documentación requerida en las presentes bases.
- » Se limita a un 10% de los gastos directos el importe que se puede destinar a *overheads*, gastos indirectos o gastos de organización.

Responsable de Organización

La Organización deberá designar a un Responsable de Organización, que actuará como su representante. El Responsable de Organización aportará y verificará la documentación relativa a la Organización, y aceptará la presentación de propuestas en su nombre en el sistema de gestión en línea de convocatorias de la Fundación "la Caixa".

La validación por parte del Responsable de Organización certificará la aprobación de la propuesta en nombre de la Organización, así como el compromiso de esta de firmar el acuerdo con la Fundación "la Caixa" en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

Convenio

El acuerdo que regula esta ayuda se firmará con la Organización a la que esté adscrita la persona que lidera el proyecto, y la ayuda económica se canalizará a través de dicha Organización. Por lo tanto, la Organización deberá tener la capacidad de firmar un convenio en las condiciones establecidas.

Equipos de investigación

Los equipos de investigación pueden tener el tamaño y la composición que se considere necesaria a los fines propuestos. Sin embargo, el convenio se firmará con la persona que lidera



el proyecto y con la Organización a la que esta persona esté adscrita, y el pago de la ayuda se canalizará a través de dicha Organización.

Relación entre Organización y el equipo de investigación

En caso de que el proyecto resulte seleccionado, en el momento en que este se inicie y a lo largo de toda su duración, la persona que lidera el proyecto deberá estar legalmente vinculada a la Organización, ya sea a través de una normativa legal, de un contrato de trabajo o de otro tipo de colaboración.

La Organización deberá brindar independencia para gestionar el proyecto a la persona que lo lidera. Asimismo, deberá estar dispuesta a apoyar el proyecto, y a cualquiera de los integrantes del grupo de investigación, a lo largo de todo el tiempo que dure la investigación, ofreciendo un entorno científico y administrativo propicio para su realización.

En particular, la Organización deberá asegurarse de facilitar la disponibilidad de los fondos concedidos en la ayuda, a fin de que el equipo de investigación pueda utilizarlos según las condiciones establecidas en estas bases.

Convocatorias excluyentes

Los proyectos que ya han recibido ayudas económicas (ya sea de la Fundación "la Caixa" u otras subvenciones de terceros) no se considerarán propuestas válidas en el momento de la presentación y pueden dar lugar a rechazo durante el ciclo de vida del proyecto subvencionado.

Todas las convocatorias del Observatorio Social son mutuamente excluyentes durante el período de ejecución de los proyectos. Los líderes de proyecto que tengan una investigación financiada por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" en curso no pueden postularse en esta convocatoria. Los líderes de los proyectos seleccionados no podrán presentar nuevas propuestas en convocatorias posteriores organizadas por el Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" hasta que esos proyectos acaben, sin menoscabo de que puedan presentar nuevas propuestas una vez que hayan finalizado.

9 | Evaluación de las solicitudes

Un **equipo independiente y multidisciplinar de expertos en ciencias sociales**, provenientes de ámbitos relacionados con la temática y el foco de esta convocatoria, se encargará de valorar las propuestas presentadas que cumplan con las presentes bases.

Para evitar sesgos y garantizar la equidad del proceso, el equipo de evaluación no dispondrá de ninguna información sobre los autores y su filiación. En consecuencia, **la información que figure en la propuesta del proyecto debe ser totalmente anónima**. Los datos del líder del proyecto se facilitarán a través de la plataforma de presentación en línea, y el equipo de evaluación no tendrá acceso a ellos en ningún caso.

La evaluación se lleva a cabo en dos fases:

- » En la **primera fase**, cada propuesta es evaluada por **dos expertos**.
- » Los proyectos mejor valorados en esta fase pasan a la **segunda fase** de evaluación, donde **cinco expertos** evalúan todas las propuestas.
 - En caso de que haya menos de 40 propuestas elegibles, se realizará únicamente la segunda fase.

Los proyectos mejor valorados en la segunda fase se seleccionarán para apoyarlos con la dotación de la convocatoria.

En ambas fases, los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración y la consecuente selección son los siguientes:

- » La **relevancia social** y el **interés** del problema o el fenómeno analizado.
- » El **carácter original e innovador** de las preguntas de investigación a las que se quiere dar respuesta.
- » La **calidad técnica de la metodología de recogida y análisis de los datos**, incluyendo la adecuación del presupuesto presentado a los fines propuestos.

Siguiendo estos criterios, cada uno de los tres apartados principales de la propuesta se valora como "Excelente", "En la media" o "Deficiente", y estas calificaciones son trasladadas a valores numéricos para elaborar los correspondientes rankings.

INFORMES DE EVALUACIÓN

- » Las propuestas que no superen la fase 1 del proceso de evaluación recibirán un informe sintético con las valoraciones de los dos evaluadores.
- » Las propuestas que pasen a la fase 2 del proceso recibirán un informe de consistente en las valoraciones de los cinco evaluadores, además de sus comentarios sobre fortalezas y potenciales mejoras en la propuesta.

Estos informes serán puestos a disposición de los solicitantes, a través de la plataforma en línea, aproximadamente seis semanas después del anuncio de las propuestas seleccionadas.

10 | Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la **aceptación total** de sus bases.

Las solicitudes que no cumplan todos los requisitos (características de los solicitantes, temáticas, contenido, formato, longitud, presentación, etc.) no serán elegibles y, por lo tanto, no pasarán a la fase de evaluación.

La resolución de la convocatoria no es apelable. Tampoco son apelables los resultados de la evaluación en cualquiera de las fases anteriormente descritas.

11 | Notificación de resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará en el sitio web del Observatorio Social de la Fundación "la Caixa" aproximadamente **ocho semanas después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**. Antes de esa fecha, la resolución se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

12 | Protección de datos personales

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la plaza de Weyler, 3, 07001 Palma (Islas Baleares), es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el marco de la participación en esta convocatoria, siendo la base legal del tratamiento las actuaciones realizadas a petición de los interesados con anterioridad a la celebración de un contrato. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la consecución de los fines para los que fueron recabados, sin perjuicio de los plazos de prescripción establecidos por la legislación vigente. Los datos personales podrán cederse a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales que deban cumplirse. Como parte de sus actividades, siempre que sea estrictamente necesario, "la Caixa" puede transferir datos personales a terceros países ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, para lo cual se prevé la adopción de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o la sujeción a las debidas garantías legales. Puede solicitar más información o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o en dpd@fundacionlacaixa.org. Asimismo, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante cualquier otra autoridad competente en la materia.

13 | Dudas y consultas

Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria, puede dirigirse por correo electrónico al Observatorio Social de la Fundación "la Caixa":
observatorisocial@contact.fundaciolacaixa.org.